

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Calle 5 No.7-56 de Ubaté

Telefax 8552740

Correo: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los usuarios que según acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del C.S.J. sin perjuicio a las disposiciones tomadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, se DISPONE:

1. Se levantan los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020.
2. Se privilegia la virtualidad a la presencialidad.
3. La presencialidad será la **excepción**.
4. A partir del 1 de julio de 2020 como medio de **NOTIFICACIÓN** respecto del movimiento de **todos y cada uno de** los procesos, el despacho cuenta con la siguiente página web **LINK:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate> en la cual se publicaran los **estados, traslados, fijaciones en lista, entradas, salidas al despacho y demás**.
5. **Atención al público en general:** Únicamente virtual en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, a través de los canales:
 - a. correo electrónico institucional
jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - b. Teléfono fijo 8552740



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Calle 5 No.7-56 de Ubaté
Telefax 8552740

Correo: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Excepcionalmente se atenderá al usuario de manera presencial, previa cita solicitada a través del correo **jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co**

6. **Radicación de demandas, solicitudes, peticiones y/o recursos:** Virtualmente a través del correo electrónico institucional **jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co**, dichos documentos deberán ser enviados **única y exclusivamente** en formato **PDF**.

Toda solicitud registrada deberá contener la siguiente información, con el fin de garantizar su gestión por el área competente de la respuesta:

- Nombre y apellido completos del solicitante, de su representante o apoderado judicial.
- Dirección de correo electrónico, dirección física y número de contacto celular.
- Asunto de la petición: ¿Qué requiere de forma puntual el usuario?
- Descripción de las razones o los hechos en que se fundamenta su petición.
- Relacionar los documentos que desea aportar.

En caso que la solicitud no cuente con toda la información mínima necesaria para su gestión se le responderá al usuario y se le requerirá completar lo faltante.

7. Para la presentación de la demanda el apoderado debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Calle 5 No.7-56 de Ubaté

Telefax 8552740

Correo: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

8. La gestión para entrega de depósitos judiciales continuará de manera virtual a través del portal web transaccional del **BANCO AGRARIO**.

9. Las audiencias serán de manera virtual y excepcionalmente se efectuarán de forma presencial.

10. Finalmente, se les informa que este estrado judicial actualmente se encuentra implementando un **plan de digitalización de TODOS los procesos**. Una vez finalice el mismo los apoderados judiciales de las partes tendrán acceso al expediente a través de los correos electrónicos citados en la demanda o en la contestación de la demanda.

Cordialmente,

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
UBATÉ – CUNDINAMARCA-**